

¡Boletín informativo!

Noviembre de 2021 No.5



¿Y tú, le sabes a...?

...la violencia política contra las mujeres en razón de género:

¿Dónde?

Artículo 20 bis de la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

¿Qué es?

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de derechos políticos y electorales de una o varias mujeres (...).

La legislación de la Ciudad de México es novedosa porque, además de sancionarla, también establece restricciones al registro de candidaturas para personas que hayan sido sentenciadas:

1. Por violencia política en razón de género,
2. Por violencia familiar,
3. Por delitos sexuales,
4. Porque sean deudoras de pensión alimenticia.

¡Continúa la conversación en #VotoChilango y visita el micrositio ahora!

Este mes...

El Instituto Electoral de la Ciudad de México recibió a integrantes de la Coalición de Migrantes Mexicanos para llevar a cabo una reunión de trabajo en la que se expusieron temas relacionados a la participación política de las personas oriundas de la Ciudad residentes en el extranjero.



¡Para más información visita el [micrositio Voto Chilango](#) y revisa los boletines mensuales que preparamos para ti!

Noticias de interés...

- Realiza INE taller de registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
- ¿Regresas de EU? El 'mensaje de casa' te permite importar tus muebles sin pagar impuestos
- Programa Héroes Paisanos; así podrás denunciar abusos en tu regreso a México



www.votochilango.mx

